

## BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS SAMANIEGO SL, de ahora en adelante “**SES Iluminación**” sociedad de nacionalidad española con domicilio social en el (incluir dirección), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada. Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 738, Folio 77 de la Sección 8ª, Hoja número VA-1444, Inscripción 4ª, y C.I.F. número B47291810. organiza el sorteo (en adelante, “**la Promoción**”) de ámbito, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes la Península Ibérica de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

### 2.- OBJETO

La finalidad de este sorteo es premiar la fidelidad de los seguidores de nuestra tienda online <https://sesiluminacion.com> y ampliar la comunidad de la misma.

### 3.- FECHA DE INICIO DE FINALIZACIÓN

La **Promoción** se iniciará el día 28 de Enero de 2020 a las 00:00 horas, y finalizará el día 05 de Febrero de 2020 a las 23:59 horas en Península y Baleares (CET).

### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

1. Podrán participar aquellas personas físicas que residan en la Península Ibérica y sean mayores de 18 años.

2. Las personas que deseen participar en el sorteo, deberán suscribirse a la Newsletter de Ses Iluminación, <https://sesiluminacion.com/nuestra-newsletter>.
3. Una vez cumplido el requisito anterior, se adquirirá automáticamente el derecho a participar en el sorteo con una (1) participación.
4. Cada Participante sólo podrá participar con una única vez. Si se detecta que un Participante participa varias veces será descalificado.
5. Queda prohibida la participación en el concurso por parte de trabajadores, directivos de SES Iluminación, o personas vinculadas a estas, así como por empresas, fabricantes, distribuidores o vendedores/tiendas.

#### **5.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**

Sólo habrá un único ganador que se elegirá por medio de la plataforma EASYPROMOS de forma aleatoria, según los términos y condiciones establecidos en su página web.

La herramienta de software empleada para la celebración del sorteo y determinación del ganador ha sido verificada mediante Acta notarial de fecha 16 de junio de 2017 del Notario de Madrid Don Celso Méndez Ureña, tras la cual se ha comprobado que dicha aplicación realiza sorteos aleatorios y que los certificados de validez obtenidos no se pueden borrar y/o modificar.

El ganador será comunicado el 06 de Febrero a las 12.00 horas en Península y Baleares (CET) a través de correo electrónico.

#### **6.- PREMIO**

El premio consistirá en una Lámpara de sobremesa Clea en acabado Cromo valorada en 91,20 euros. El premio no se podrá

canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

## **7.- ENTREGA DEL PREMIO**

El ganador será contactado por mail a fin de solicitar sus datos personales a los únicos efectos de proceder al envío del premio. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en el plazo de 7 días para que acepte o rechace el premio expresamente por cualquier causa, no proporcionase los datos necesarios para el envío del premio o, una vez se comprobase la identificación y domicilio del ganador, este no fuese residente en el territorio de celebración del sorteo, SES Iluminación acudirá al siguiente ganador por orden de selección en el procedimiento.

Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un e-mail explicativo sobre cómo proceder para el envío y disfrute del mismo. Los gastos de envío serían por cuenta de SES Iluminación. La entrega del premio se realizará mediante envío postal.

## **8.- FISCALIDAD**

La celebración del presente sorteo queda sujeto a las disposiciones recogidas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Asimismo, al premio del presente sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

## **9.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Si se evidenciase, una vez determinado el ganador del sorteo, que este no es mayor de edad o no fuese residente en el territorio establecido en la Bases del sorteo, será excluido, por lo que SES Iluminación acudirá al siguiente ganador por orden de selección en el procedimiento.

#### **10.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, SES Iluminación no se responsabilizará de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco se responsabilizará del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción. En el momento de la entrega del premio el dominio del mismo se traslada en exclusiva al ganador, quien a partir de ese momento podrá disponer libremente del premio bajo su propia responsabilidad.

SES Iluminación no se responsabilizará de los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

#### **11.- RECLAMACIONES**

Se establece el plazo de 7 días naturales desde la fecha de entrega del premio para efectuar cualquier reclamación motivada. SES Iluminación, en el plazo de 3 días, dará respuesta a la reclamación efectuada y se reserva el derecho de reemplazar el premio por otro de características similares y a rechazar la reclamación cuando no encontrase motivo fundado para ello.

En caso de error en el envío, SES Iluminación no será responsable en caso de que el mismo haya sido consecuencia de la omisión de algún dato por parte del Ganador que impida la correcta entrega del premio. En dicho caso, y una vez verificado dicho error, SES Iluminación procederá nuevamente al envío, si bien este correrá por cuenta del Ganador.

En caso de que el error en el envío sea como consecuencia del servicio postal o empresa de logística o transporte encargada del mismo, o por SES Iluminación, este último procederá a realizar un nuevo envío del premio al Ganador, haciéndose cargo de los gastos correspondientes.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SES Iluminación se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) conforme a lo establecido en la presente cláusula.

Mediante la participación en el sorteo, el participante otorga su consentimiento para que SES Iluminación, en su condición de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, pueda realizar el tratamiento de aquellos datos que

fueran necesarios con el único fin de realizar el sorteo hasta la finalización del mismo, esto es, datos identificativos de la cuenta abierta en Instagram por cada Participantes.

Asimismo, autoriza y consiente la comunicación de los datos a EASYPROMO en su condición de encargado del tratamiento de los datos personales, a fin de que este pueda incluirlos en la herramienta mediante la cual se realizará el sorteo aleatorio y únicamente para dicho fin.

Tanto SES Iluminación como EASYPROMO, en calidad de responsable y encargados del tratamiento de los datos de carácter personal, dispondrán de los datos de los participantes con el único fin de desarrollar el presente sorteo, así como para poder realizar correctamente la entrega del premio al ganador del mismo. La legitimación de dicho tratamiento, será el consentimiento de los participantes mencionado en el párrafo anterior.

En todo caso, SES Iluminación y EASYPROMO podrán conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación de servicios, así como conservarlos a disposición de las autoridades competentes que, en su caso, pudieran requerirlos durante dicho plazo.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a [info@sesiluminacion.com](mailto:info@sesiluminacion.com), adjuntando copia de un documento identificativo. En cualquier caso, siempre puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos a fin de solicitar el amparo de sus derechos ante la misma. [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

### **13.- MODIFICACIONES**

SES Iluminación se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción. Lo cual, en su caso, sería comunicado con la antelación necesaria al momento en que dichas modificaciones surtiesen sus efectos.

### **14.- ACEPTACIÓN**

El mero hecho de participar en el sorteo mediante la realización de un comentario en la publicación implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

### **15.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la legislación española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.